

SECRETARÍA, JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE. Montería, trece (13) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Ingreso al despacho del señor juez, memorial aportado por la parte demandada dentro del proceso identificado con Radicado No. 23-001-41-89-002-2020-00295 indicando que la parte demandada solicita se reconozca personería jurídica a su apoderado. Provea....



YASSER JIMÉNEZ BITAR
SECRETARIO



Rama Judicial

República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL
DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
CALLE 32 No. 7 – 06. ED. MARGUI. OFICINA. 402
MONTERÍA – CÓRDOBA**

Montería, trece (13) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

DEMANDANTE(S). COOPSEREN.

DEMANDADO(S). JESUS HERNAN PALACIOS DORIA,
FRANCISCO ELIUD FUENTES PASTRANA,
RAMON ATOL BUENO PALACIOS y
ELIS MARGOTH PAYARES ESPINAL.

CLASE DE PROCESO. EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA.

RADICADO. 23-001-41-89-002-2020-00295-00

Tal y como indica la nota secretarial que precede, tenemos que el abogado MARTIN MIGUEL LLORENTE OVIEDO presentó poder otorgado por el demandado JESUS HERNÁN PALACIOS DORIA.

Realizando el examen minucioso del proceso, efectivamente constata el suscrito que reposa el escrito de poder otorgado por JESUS HERNAN PALACIOS DORIA por ello, el Juzgado reconocerá personería jurídica para actuar dentro del proceso al abogado MARTIN MIGUEL LLORENTE OVIEDO, como su apoderado judicial; igualmente, resulta procedente, conforme lo ordena el inciso segundo del artículo 301 del Código General del Proceso, tener notificado por conducta concluyente a JESUS HERNÁN PALACIOS DORIA, desde la notificación del auto que reconoce personería jurídica a su apoderado judicial, informándole en todo caso que a partir de dicha fecha comienza a correr el término de traslado.

En mérito de lo anterior, este Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO. RECONÓZCASE personería jurídica para actuar dentro del proceso al abogado MARTIN MIGUEL LLORENTE OVIEDO como apoderado judicial de JESUS HERNÁN PALACIOS DORIA en los términos del mandato a él otorgado.

SEGUNDO. TÉNGASE por notificada por conducta concluyente a JESUS HERNÁN PALACIOS DORIA desde la notificación del auto que reconoce personería jurídica a su apoderado judicial y a partir de dicha fecha comienza a correr el término de traslado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JAVIER EDUARDO PUCHE GONZÁLEZ
JUEZ**

Firmado Por:

**Javier Eduardo Puche Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 002 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Monteria - Cordoba**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7e3533c6086f3051ff7619f5e38686779e108f053e63d76699a5497ced0d8bf4**

Documento generado en 13/12/2021 10:12:48 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>